



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

NEGADO
7/6/2025

IMPEDIMENTO

Proyecto de Ley No 341/24 Senado. "Por medio de la cual se establece el procedimiento, mecanismo, instancias y elementos para la definición, monitoreo y ajuste de la unidad de pago por capitación – UPC– y presupuestos máximos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."

Por medio del presente, muy comedidamente me permito presentar impedimento, conforme a la Ley 2003 de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 en materia de conflicto de intereses y declaración de impedimentos, al encontrarme incurso en una causal de conflicto de intereses por tener un pariente en segundo grado de consanguinidad propietario de una pequeña Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS).

Sobre esta institución recaen disposiciones directas del proyecto de ley de la referencia, en la medida en que el procedimiento, mecanismo, instancias y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y presupuestos máximos del Sistema General de Seguridad Social en Salud se aplican sin excepción a todas las IPS, tanto públicas como privadas, configurándose así un beneficio directo, entendido como aquel que se produce de forma específica respecto del congresista, su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

A consideración de los Honorables Congresistas.


CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Senador de la República


3. junio 2025

IMPEDIMENTO AL

NEGADO
18 VI 2025

Proyecto de Ley número 341 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se establece el procedimiento, mecanismo, instancias y elementos para la definición, monitoreo y ajuste de la unidad de pago por capitación UPC y presupuestos máximos, del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones."

Bogotá D.C., junio 3 de 2025

Doctor
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

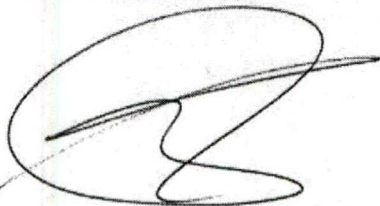
Respetado doctor:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291, 292 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2009 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, comedidamente me permito presentar impedimento para participar en el debate del proyecto de la referencia, al considerar que podría verme incurso en un interés particular, directo o indirecto, toda vez que recibí donaciones a mi campaña política de empresas que pueden verse beneficiadas y/o afectadas por esta iniciativa legislativa.

La discusión de este Proyecto de Ley se encuentra a consideración en el punto séptimo del orden del día de hoy y respetuosamente solicito se ponga a consideración de la Plenaria del Senado de la República.

Agradeciendo la atención que le merezca la presente.

Del Señor Presidente,



CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ
Senador de la República


18 VI 2025